

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruídas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1925.—El Director general, **Tafur.**

(*Gaceta* 31 de marzo.)

TELEGRAFOS PERSONAL

Vacante de Radiotelegrafista en el Golfo de Guinea

El Ministerio de Estado, en Real orden de 22 de marzo próximo pasado, interesa se explore la voluntad de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que, poseyendo el título de Radiotelegrafistas, deseen ocupar una plaza de dicha especialidad en la estación de Santa Isabel, de Fernando Póo, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas y sobresueldo de 6.000, con cargo al presupuesto de las Posesiones españolas del África Occidental.

Los Oficiales del Cuerpo que deseen optar al desempeño de la expresada plaza, dirigirán sus instancias al Ministerio de Estado, cursándolas por conducto regular a este Centro directivo antes del día 15 de abril, debiendo los solicitantes justificar su competencia y práctica profesional.

Madrid, 1 de abril de 1925.—el Secretario general, **Castañón.**

Señor.....

PROTECTORADO DE MARRUECOS

GIRO Y CAJA POSTAL

El Sr. Director de los servicios de Correos de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en oficio número 1.185, de fecha 18 de los corrientes, comunica a este Centro lo siguiente:

“Al objeto de proceder a una reorga-

nización de servicios en la región oriental del Protectorado, el Excmo. Sr. Alto Comisario ha dispuesto la clausura de las Estafetas de Correos de Zeluán y Monte Arrui, con fecha 28 del actual, lo que me cumple participar a V. I. por si tiene a bien ordenar se anuncie en el DIARIO OFICIAL la supresión de los servicios de Giro y Caja Postal de esas Oficinas.

Se crean en su lugar Carterías que tendrán los servicios de venta de efectos de franqueo, correspondencia ordinaria, certificados, envíos militares, valores declarados y paquetes postales, y verificarán los servicios reducidos de Giro y Caja que previene el Reglamento, en calidad de Carterías unidas, por un servicio directo a la Estafeta de Correos de Nador.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento en ese Negociado Central de su digno cargo y debida inserción en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1925.—El Secretario general, **Castañón.**

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos.

TELEGRAFOS

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Restablecida comunicación con **Pina de Montalgrao**, estación telefónica municipal dependiente de la Jefatura de Sección de Castellón de la Plana, ha vuelto a prestar su servicio ordinario.

* * *

Ha sido nuevamente abierta al servicio la estación telegráfica del Estado, clausurada provisionalmente, de **Belvis de la Jara** (Toledo).

* * *

Han quedado clausuradas provisionalmente las estaciones telegráficas del Estado, de **Pego** (Alicante) y **Tolox** (Málaga).

Madrid, 1 de abril de 1925.—El Secretario general, **Castañón.**

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.